

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE



ORDENANZA N° 03/2023

VISTO:

El registro Provincial de Incubadoras y Aceleradoras de empresas creado por Ley N° 9265, del Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Decreto N° 1.863, de fecha 30 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que es vital y necesario instrumentar políticas públicas para la creación y puesta en funcionamiento de una incubadora municipal de empresas.

Que es de enorme importancia el trabajo en conjunto del sector educativo y empresarial, asociados para el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo local.

Que es un proyecto estratégico para lograr estímulo y fomento del sector productivo de la localidad, mediante el acompañamiento de los emprendedores a través de capacitación y vinculación con agentes de sistemas de innovación, ciencia y tecnología.

Que la creación de una incubadora municipal podrá promover la radicación y creación de nuevas empresas de producción, servicios, tecnologías, a los efectos de transformar el tejido productivo local, mejorar su competitividad, capacidades de innovación, la creación de empleos de calidad y su presencia en los mercados locales, regionales, nacionales y en las oportunidades que se presenten mercados internacionales, realizando actividades de asesoramiento, asistencia técnica, formación, investigación, desarrollo, etc..

Que el municipio considera estratégico alentar y colaborar con el desarrollo, fortalecimiento de nuevos emprendimientos de interés cultural, social y económico para afianzar las empresas existentes, consolidar un desarrollo local, arraigo y radicación de estas unidades productivas.

Que este Cuerpo considera estratégico alentar y colaborar con el desarrollo y fortalecimiento de nuevos emprendimientos de interés cultural, social y

eg - 1588 - 2023

económico, como así también afianzar las empresas existentes promoviendo el desarrollo local, la permanencia, el arraigo y la radicación de estas unidades productivas en el Departamento de Tupungato.

Que la actividad económica de las empresas que se incuben, se centra en el rubro de actividades económicas de elevado valor agregado, como proyectos de desarrollo tecnológico, como así también de actividades o proyectos que sean de interés para el municipio de Tupungato, como puede ser el caso de emprendimientos productivos, de servicios, textiles y cualquier otro emprendimiento que aporte al desarrollo cultural, social y económico del municipio.

Que la creación de una incubadora de empresas, significa un gran aporte a la actividad económica y desarrollo del Departamento.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Créase en el ámbito de la Municipalidad de Tupungato, la incubadora de empresas denominada “IMPULSA TUPUNGATO”, cuyas funciones primordiales serán desarrollar la producción local y fortalecimiento de emprendimientos del desarrollo económico local.

ARTÍCULO 2): La misión de la incubadora “IMPULSA TUPUNGATO”, será capacitar a emprendedores, dando apoyo a la consolidación de pequeñas y medianas empresas de base productiva, de prestación de servicios y tecnológica como cualquier otro emprendimiento que sea de interés municipal.

ARTÍCULO 3): Las principales funciones de la incubadora serán:

- a. Acompañar en los primeros pasos a nuevas empresas o emprendimientos privados de carácter innovador o comercial, con impacto social, territorial, económico y potenciar a aquellos que se encuentren en etapa de consolidación.
- b. Promover el desarrollo de la actividad económica local y regional.
- c. Promover la competitividad de las empresas gestionadas en el ámbito departamental.
- d. Mejorar la productividad económica de los emprendimientos que se desarrollan en el departamento.
- e. Contribuir a la generación de empleo genuino y aporte al desarrollo económico, cultural y social del departamento.

ARTÍCULO 4): Designase a la dirección de Desarrollo Económico como responsable del funcionamiento de la Incubadora, que deberá proceder de acuerdo a la Ley Provincial N° 9.265 y Decreto N° 1.863/20.-

ARTÍCULO 5): Autorízase al Ejecutivo de la Municipalidad de Tupungato a firmar convenios especiales con instituciones educativas como: Universidad Nacional de Cuyo, Institutos de Educación Superior, Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional, centros de investigación, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, otras incubadoras, y todas aquellas instituciones que permitan mejorar los servicios de la incubadora "IMPULSA TUPUNGATO".

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


Gastón C.E. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

